



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS

**APOYO A LOS ADULTOS
MAYORES**

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
XONACATLÁN, MÉXICO
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024**

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
I. FUNDAMENTO	4
II. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	4
III. CONSIDERACIONES GENERALES	5
I. ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES	10
II. PROGRAMA PRESUPUESTARIO PROPUESTO A EVALUAR.....	11
III. DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS.....	11
IV. CALENDARIO DE EJECUCIÓN	11
V. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	13

INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE) correspondiente al ejercicio fiscal 2024 fue desarrollado mediante un sustento legal y metodológico, el cual permite planear el proceso de evaluación de los Programas presupuestarios (Pp), que ejecuta el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán (SMDIFXON).

El Programa Anual de Evaluación (PAE) representa una respuesta a la necesidad de planear y ejecutar el proceso de evaluación, asegurando que los Programas presupuestarios (Pp) a evaluar se seleccionen de manera objetiva y estratégica.

Para el ejercicio fiscal 2024, el Programa presupuestario (Pp) a evaluar será: **02060803 Apoyo a los adultos mayores**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Para medir los resultados del Programa presupuestario (Pp) antes mencionado, se aplicará la Evaluación de Consistencia y Resultados, la cual analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global del programa para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

La implementación del Programa Anual de Evaluación (PAE) ayudará a fortalecer la Gestión para Resultados (GpR), consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y afianzar el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN). Asimismo, identificará las áreas de mejora para el SMDIFXON y promoverá el desarrollo del valor público en beneficio de nuestro municipio.

I. FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y las disposiciones Décima Quinta y Vigésima tercera de los Lineamientos Generales de la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales , se extiende el presente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XONACATLÁN, MÉXICO

II. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la consistencia y orientación del Programa **02060803 Apoyo a los adultos mayores** con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- b. Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- c. Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
- d. Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
- e. Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
- f. Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

III. CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERA. – El Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2024, se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4 fracción XII, 61 numeral II, inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo señalado en el artículo 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

SEGUNDA. – Los objetivos generales del Programa Anual de Evaluación (PAE) son los siguientes:

- Determinar el tipo de evaluación que se aplicará a los Programas presupuestarios (Pp) del SMDIFXON, ejercidos en el año 2024.
- Calendarizar la ejecución de las evaluaciones de los Programas presupuestarios (Pp) a evaluar.

Gustavo A. Vicencio S/N, Xonacatlán Estado de México. C.P. 52060

- Emitir los resultados de las evaluaciones de los Programas presupuestarios (Pp) como elemento destacado del Presupuesto basado en Resultados Municipales (PbRM) y publicarlos en apego a lo establecido en el Capítulo III, Disposición Décima Primera y Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales para el ejercicio fiscal 2023.

TERCERA. – El cumplimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE) destaca las siguientes obligaciones:

- En materia Programática y presupuestal;
- En materia de Armonización Contable;
- En materia de Fiscalización;
- En materia de Rendición de Cuentas; y
- En materia de Transparencia y Acceso a la Información.

CUARTA. – Las evaluaciones se realizarán atendiendo a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la página web oficial del SMDIFXON.

QUINTA. – Los Sujetos Evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

SEXTA. – Para efectos del presente documento, las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables al Programa Anual de Evaluación (PAE). Adicionalmente a dicho artículo, se entenderá por:

A

ASM: A los Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas

por el evaluador, a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

C

CÓDIGO: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

CONVENIO: Al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales que suscribirán la Dirección de Innovación Gubernamental, Dependencia Administrativa equivalente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y el Órgano Interno de Control Municipal con los Sujetos Evaluados, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales. Este se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables; y

COPLADEMUN: Al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, que constituye el mecanismo para la coordinación de acciones derivadas de las estrategias estatales y municipales de desarrollo, orientadas a promover la participación de los distintos sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación, del Plan de Desarrollo Municipal.

E

EFICACIA: A la capacidad de lograr los objetivos y metas programados con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado;

EFICIENCIA: Al uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado;

EJECUCIÓN: Al periodo para realizar, hacer o llevar a la práctica lo que se ha establecido en la fase de programación;

EJERCICIO FISCAL: Al periodo que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre;



ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: Al conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal, con la misión de la administración municipal definida por sus atribuciones legales, así como para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos;

EVALUACIÓN: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y

EVALUACIÓN DEL DISEÑO PROGRAMÁTICO: Aquella que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

G

GpR: A la Gestión para Resultados, modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identifica qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, a lo que denominan Valor Público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades, es decir, cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

M

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el

propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y sus puestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye sus puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

O

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

P

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

PROCESO PRESUPUESTARIO: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

S

SMDIFXON: Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán, el cual es un organismo público descentralizado de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia, de carácter municipal.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

SUJETOS EVALUADOS: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

T

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

I. ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Las áreas administrativas responsables, y de coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia que atenderán las consultas y solicitudes correspondientes al PAE del ejercicio fiscal 2023 serán las siguientes:

Nombre	Cargo
Georgina Valle Franco	Tesorera del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán
Daniely Yuliet Peña Miranda	Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
Jessica de la Luz Rodríguez Méndez	Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Xonacatlán
Yesenia Fonseca González	Coordinadora de Atención al Adulto Mayor

II. PROGRAMA PRESUPUESTARIO PROPUESTO A EVALUAR

Para la integración del PAE 2023, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en coordinación con Tesorería del SMDIFXON, determinaron de manera objetiva y estratégica que el Programa presupuestario sujeto a evaluar está estructurado de la siguiente manera:

SUJETO A EVALUAR: Coordinación de Atención al Adulto Mayor		
Concepto	Clave	Denominación
Programa Presupuestario	02060803	Apoyo a los adultos mayores
Proyecto	020608030102	Asistencia social a los adultos mayores
	020608030201	Vida activa para el adulto mayor
Tipo de Evaluación	Consistencia y Resultados	

III. DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS

Para hacer efectivo el procedimiento de desarrollo del PAE, se debe crear una coordinación entre las dependencias administrativas involucradas, por lo cual, se da seguimiento a través del calendario de actividades que permitirá corresponder en tiempo y forma con los avances de los procedimientos efectuados, así como la presentación de los resultados y su determinada publicación.

IV. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Por lo anterior se expone el calendario de ejecución por cada etapa que integra el PAE, quedando estructurado de la siguiente forma:

No.	Actividad o producto	Fecha de término y/o publicación en la página web del Ayuntamiento.
1.-	Publicación de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales en la página web:	30 de abril de 2024
2.-	Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 en la página web.	30 de abril de 2024
3.-	Publicación de los Términos de Referencia (TdR) en la página web	17 de mayo de 2024
4.-	Inicio del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024.	14 de junio de 2024
5.-	Publicación del Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales en la página web del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán.	26 de julio de 2024
6.-	Conclusión del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024.	13 de septiembre de 2024
7.-	Publicación de los resultados de la evaluación del PAE 2024.	4 de octubre de 2024
8.-	Seguimiento a Recomendaciones derivadas del Proceso de Evaluación (Firma de Convenio).	18 de octubre de 2024

V. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación será la responsable de dar a conocer de forma permanente los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a través de la página web oficial del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán, atendiendo lo establecido en el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta y Transitorio Tercero, inciso 3) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigentes.

Xonacatlán, Estado de México, a los 30 días del mes de abril de 2024.



LIC. GEORGINA VALLE FRANCO
TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE
XONACATLÁN
2022-2024
TESORERIA



LIC. DANIELY YULIET PEÑA MIRANDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



LIC. JESSICA DE LA LUZ RODRÍGUEZ MÉNDEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMINETO DE
XONACATLÁN